

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2022
Alcance Cuatro
Núm. 09



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



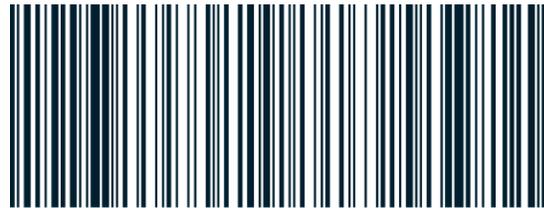
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_feb_28_alc4_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Oficialía Mayor.- Fe de erratas en alcance cinco a la publicación ordinaria realizada el día 16 de diciembre de 2021, se publicó el decreto gubernamental por el que se autoriza al titular de la oficialía mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar contrato de compraventa con la empresa denominada "SIISA SERVICIOS INTEGRALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.", a dicho decreto se realiza la siguiente fe de erratas, para que surta sus efectos legales correspondientes. 3

Publicación electrónica



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN I Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN II, 60 Y 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; EN ALCANCE CINCO A LA PUBLICACIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, SE PUBLICÓ EL DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LA EMPRESA DENOMINADA "SIISA SERVICIOS INTEGRALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.", A DICHO DECRETO SE REALIZA LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO

DICE:

TERCERO. Que la empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A. de C.V.", se encuentra constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 16,631, del Libro 378, de fecha 22 de abril de 1996, otorgada ante la Fe del Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Titular de la Notaría Pública número 159 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 209889 de fecha 03 de mayo de 1996; cuyo objeto social es entre otros la Compra, Venta y Adquisición de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como la Elaboración de proyectos en general para obras de mantenimiento, remodelación o construcción.

DEBE DECIR:

TERCERO. Que la empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A.P.I. de C.V.", se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 16,631, del Libro 378, de fecha 22 de abril de 1996, otorgada ante la Fe del Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Titular de la Notaría Pública número 159 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 209889 de fecha 03 de mayo de 1996; cuyo objeto social es entre otros la Compra, Venta y Adquisición de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos reales y personales, así como la Elaboración de proyectos en general para obras de mantenimiento, remodelación o construcción. Sin embargo, mediante instrumento público número 18,598, del Volumen 831, de fecha 15 de octubre de 2020, otorgada ante la Fe del Licenciado Fernando Rodríguez García, Titular de la Notaría Pública número 2, en ejercicio para el Distrito Judicial de Morelos, Estado de Chihuahua e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Chihuahua bajo el folio mercantil 24169 de fecha 29 de octubre de 2020, cambió a su actual denominación

DICE:

CUARTO. Que mediante el oficio sin número de fecha 30 de noviembre de 2021, dirigido al Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Hidalgo, el Ingeniero Ramón Eduardo Martínez Arnábar, Presidente del Consejo de Administración de la empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A. de C.V.", manifestó su interés en adquirir una fracción del predio descrito en el Considerando Segundo, con una superficie de 41,053.231 metros cuadrados.

DEBE DECIR:

CUARTO. Que mediante el oficio sin número de fecha 30 de noviembre de 2021, dirigido al Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Hidalgo, el Ingeniero Ramón Eduardo Martínez Arnábar, Presidente del Consejo de Administración de la empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A.P.I. de C.V.", manifestó su interés en adquirir una fracción del predio descrito en el Considerando Segundo, con una superficie de 41,053.231 metros cuadrados.

DICE:

QUINTO. Que mediante oficio número OM/0802/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, el Profesor Martiniano Vega Orozco, Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, solicitó a la Coordinación



General Jurídica, la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Decreto Gubernamental mediante el cual el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, lo autorice a celebrar Contrato de Compraventa respecto a una fracción perteneciente al inmueble denominado "Segunda Fracción de los inmuebles identificados como Dos Fracciones Sur del Rancho Catarina", ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, con una superficie total de 41,053.231 m², a favor de la empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A. de C.V."; cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

DEBE DECIR:

QUINTO. Que mediante oficio número OM/0802/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, el Profesor Martiniano Vega Orozco, Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, solicitó a la Coordinación General Jurídica, la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado, del Decreto Gubernamental mediante el cual el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, lo autorice a celebrar Contrato de Compraventa respecto a una fracción perteneciente al inmueble denominado "Segunda Fracción de los inmuebles identificados como Dos Fracciones Sur del Rancho Catarina", ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, con una superficie total de 41,053.231 m², a favor de la empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A.P.I. de C.V."; cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

DICE:

SÉPTIMO. Que el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que la transmisión de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrán autorizar mediante Decreto del Ejecutivo por lo que es procedente autorizar a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a efecto que celebre el Contrato de Compraventa del bien inmueble referido en los considerandos del presente Decreto, en favor de la empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A. de C.V."

DEBE DECIR:

SÉPTIMO. Que el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que la transmisión de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrán autorizar mediante Decreto del Ejecutivo por lo que es procedente autorizar a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a efecto que celebre el Contrato de Compraventa del bien inmueble referido en los considerandos del presente Decreto, en favor de la empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A.P.I. de C.V."

DECRETO

DICE:

- I. Se autoriza al titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar Contrato de Compraventa con la empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A. de C.V.", respecto del inmueble a que se refiere el Considerando Quinto del presente Decreto, el cual se encuentra descrito con sus medidas, colindancias y superficie, mismas que se tienen aquí por reproducidas, para la finalidad establecida en el Considerando Sexto.
- II. La empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A. de C.V." deberá incorporarse al Polígono del proyecto de la Ciudad del Conocimiento y la Cultura y en su caso, asumir las obligaciones inherentes al régimen legal bajo el cual se constituye el citado proyecto, a sus estatutos y reglamentos que al efecto se aprueben para su administración y vigilancia.
- III. Se autoriza al titular de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que designe a la Notaría Pública ante quien se lleve a cabo el Contrato de Compraventa con la empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A. de C.V.", a que se refiere el punto anterior.

DEBE DECIR:

- I. Se autoriza al titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar Contrato de Compraventa con la empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A.P.I. de C.V.", respecto del inmueble a que se refiere el Considerando Quinto del presente Decreto, el cual se encuentra descrito con sus medidas, colindancias y superficie, mismas que se tienen aquí por reproducidas, para la finalidad establecida en el Considerando Sexto.



- II. La empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A.P.I. de C.V." deberá incorporarse al Polígono del proyecto de la Ciudad del Conocimiento y la Cultura y en su caso, asumir las obligaciones inherentes al régimen legal bajo el cual se constituye el citado proyecto, a sus estatutos y reglamentos que al efecto se aprueben para su administración y vigilancia.
- III. Se autoriza al titular de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que designe a la Notaría Pública ante quien se lleve a cabo el Contrato de Compraventa con la empresa denominada "SIISA Servicios Integrales Industriales, S.A.P.I. de C.V.", a que se refiere el punto anterior.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de febrero del 2022

ATENTAMENTE

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

